CONTRATO M.H. N° 157/12

"ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE PARA LA UII y la DGIC, con la Empresa EXCELSIS S.A.C.I.G."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil doce el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, y por la otra, la Firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, domiciliada en la calle General Santos c/Concordia – Complejo Santos, Locales N° 5 y 6, representado para este acto por el **Sr. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**, con Cédula de Identidad N° 1.120.456, en su calidad de Director Apoderado, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80010664-4 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INTERNA Y LA DGIC"** , conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y la Lista de Precios del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y
(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 570 FF 10 Recursos Genuinos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2012, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 772/2012.----------

HECTOR PEREZ
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

HECTOR PEREZ
Director

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.496.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 11/12, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 958/12. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 1196 de fecha 8 de Noviembre de 2012.-

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 460.906.560) GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 Asimismo, se establece los precios de los servicios, conforme a la oferta, la que es aceptada por LA CONTRATANTE.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del mismo y hasta transcurrido un lapso de (12) meses.----------

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

7.1 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del servicio.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

HECTOR PEREZ
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

7.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

7.3 El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7.4 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

OCTAVA: FORMA DE PAGOS

8.1 Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas y a satisfacción de LA CONTRATANTE; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Trabajo y/o Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.2 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

8.3 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 La ejecución del Contrato se llevará a cabo en las locaciones, período de tiempo y en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

10.1 No tiene anticipo.----------

DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 No se prevé anticipo.----------

11.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada

a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

12.1 EL PROVEEDOR garantizará que se encuentra a su entera responsabilidad todos los daños y/o perjuicios causados a LA CONTRATANTE, proveniente de hecho u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencias o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para LA CONTRATANTE.----------

DÉCIMA TERCERA: MULTAS

13.1 Multas aplicables en caso de la falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (uno por ciento) semanal sobre los montos del servicio en demora. Se entenderá como falta de prestación de los servicios, la no provisión y/o entrega tardía de un servicio.----------

13.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista.----------

DÉCIMA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ITEM 1

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	43231512-004	Actualización de Versiones Oracle para la D.G.I.C.	Anual	1	455.457.360	455.457.360

ITEM 2

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	43231512-004	Actualización de Versiones Oracle para la U.I.I.	Anual	1	5.449.200	5.449.200

HECTOR PEREZ
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

DÉCIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

16.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS P.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EXCELSIS S.A.C.I.G.:

.....
Sr. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
SOCIO APODERADO

Excelsis S.A.C.I.G.

HECTOR PEREZ
Director